



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 515 -2012-MPC.

Cusco,

17 OCT. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos; el Informe Técnico N° 018-2012/MPC/SC/MHC e Informe N° 180-SC/OC/MPC-2012 de la Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 231, 253 y 269-2012-DC.OGA/MPC de la Oficina de Contabilidad, Memorandum N° 538, 592 y 643-2012-OGA/MPC de la Oficina General de Administración, Memorandum N° 560, 599 y 665-2012-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, así como establece Acciones de Saneamiento Contable en el Sector Público, se dispone que los titulares de las entidades implementen las Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprueba el “Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales”; asimismo, con Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, los cuales contienen las políticas y procedimientos aplicables al proceso de saneamiento contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2011-MPC, de fecha 16.06.2011, modificada con Resolución de Alcaldía N° 350-2011-MPC, de fecha 28.09.2011, se conforma el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el año 2011, presidida por el Director de la Oficina General de Administración, integrada por los Directores de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Logística, y el Jefe del Órgano de Control Institucional en calidad de Veedor;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, con Informe Técnico N° 018-2012/MPC/SC/MHC, de fecha 18.07.2012, la Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad, respecto a la depuración del saldo contable del Registro SIAF N° 002661 a favor de la empresa SURTIDORES MANU S.A.C., por el importe de S/.17,784.56, señala que, existe un saldo irreal que no es compatible con los documentos de origen, debido a que el registro SIAF 002661 se ha comprometido y devengado al 13.05.2009 por S/.17,784.56, importe que no se llegó a cancelar y/o anular, dando origen al saldo irreal que se arrastra hasta la fecha, debido a que no se anuló en su debido momento en las fases de compromiso y devengado del registro SIAF N° 002661, por lo que se emitió la Resolución Directoral N° 52-2010-OGA/MPC que dispone la cancelación del referido monto a nombre de la citada empresa como crédito devengado con el presupuesto del año 2010 y se realiza un nuevo compromiso en el SIAF, para su respectiva cancelación del 100%, por lo que sugiere que sea incluida dentro del saneamiento contable, en la Cuenta Contable 2103.010101 – Bienes;

Que, el Director de la Oficina de Contabilidad, mediante Informe N° 231-2012-DC.OGA/MPC, de fecha 19.07.2012, solicita se remita los antecedentes del Expediente Técnico de Saneamiento Contable para opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre depuración del saldo contable del Registro SIAF N° 2661 de la empresa SURTIDORES MANU S.A.C., por el importe de S/.17,784.56 Nuevos Soles, el mismo que fue ratificado por el Director de la Oficina General de Administración, con Memorándum N° 538-2012-OGA/MPC, de fecha 20.07.2012;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Memorándum N° 560-2012-OGAJ/MPC, de fecha 25.07.2012, indica que no se ha señalado el número del nuevo registro SIAF con el que fue cancelado el monto reconocido como devengado según Resolución Directoral N° 521-2010-OGA/MPC y solicita se adjunte los pantallazos del correspondiente registro SIAF;

Que, mediante Informe N° 180-SC/OC/MPC-2012 de fecha 30.07.2012, la Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad, refiere que los registros SIAF abajo detallados constatan la cancelación al 100% del importe de S/.17,784.56 Nuevos Soles:

Se pagó según Registro SIAF 2010 N°	COMPROBANTES DE PAGO QUE SUSTENTAN SU PAGO EN REFERENTE AL REGISTRO SIAF N° 02661 DEL EJERCICIO 2009	IMPORTE
000008966	- Comprobantes de Pago N° RD00618, por el importe de	S/. 799.20
000008957	- Comprobantes de Pago N° RD00619, por el importe de	S/.1,114.20
000008963	- Comprobantes de Pago N° RD00620, por el importe de	S/. 619.00
000008960	- Comprobantes de Pago N° RD00621, por el importe de	S/. 7,112.31
000008962	- Comprobantes de Pago N° RD00622, por el importe de	S/. 1,052.30
000008998	- Comprobantes de Pago N° RD00623, por el importe de	S/. 742.80
000008965	- Comprobantes de Pago N° RD00693, por el importe de	S/. 495.20
000008959	- Comprobantes de Pago N° RD00694, por el importe de	S/. 2,321.25
000008958	- Comprobantes de Pago N° RD00697, por el importe de	S/. 557.10
000008964	- Comprobantes de Pago N° RD00698, por el importe de	S/.309.50
000008946	- Comprobantes de Pago N° RD002965, por el importe de	S/. 928.50
000008955	- Comprobantes de Pago N° RO002786, por el importe de	S/619.00
000008956	- Comprobantes de Pago N° RD002787, por el importe de	S/.990.40
000008944	- Comprobantes de Pago N° BO000052, por el importe de	S/. 123.80
TOTAL PAGADO EN EL EJERCICIO 2010		S/. 17,784.56



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, con Informe N° 253-2012-DC.OGA/MPC, de fecha 31.07.2012, el Director de la Oficina de Contabilidad, adjunta los pantallazos de varios registro SIAF donde se comprueba que no existe ninguna obligación pendiente de pago a favor de la Empresa SURTIDORES MANU S.A.C. por S/. 17,784.56 Nuevos Soles y que este saldo irreal se ha considerado dentro de los expedientes de Saneamiento Contable para su depuración de los Estados Financieros;

Que, el Director de la Oficina General de Administración, a través del Memorándum N° 592-2012-OGA/MPC, de fecha 03.08.2012, remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Memorándum N° 599-2012-OGAJ/MPC, de fecha 08.08.2012, opina que mediante la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía se realicen todas las acciones que están a cargo del Comité de Saneamiento Contable, asimismo señala que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el Informe Técnico N° 018-2012/MPC/SC/MHC, Saneamiento Contable sobre Depuración del Saldo Contable del Registro SIAF N° 002661 y se disponga la anulación del citado registro;

Que, mediante Informe N° 269-2012-DC.OGA/MPC, de fecha 16.08.2012, la Directora (e) de la Oficina de Contabilidad, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, sobre el caso de Depuración del Saldo Contable del registro SIAF N° 002661 del 2009, Obligaciones Pendientes de Pago a favor de la empresa SURTIDORES MANU S.A.C., por la suma de S/. 17,784.56 Nuevos Soles;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, las áreas responsables de la Municipalidad Provincial del Cusco, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos, soporte y propusieron procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen de forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, mediante Acta N° 21, de fecha 17.08.2012, el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprueba la presentación de los siguientes expedientes: Expediente de Saneamiento Contable N° 21 sobre Depuración de saldo contable del Registro SIAF N° 002661, del Ejercicio 2009 de la empresa SURTIDORES MANU S.A.C.; Expediente de Saneamiento Contable N° 22, sobre depuración de saldo contable del Registro SIAF N° 002666, del ejercicio 2009 de la empresa SERVICENTRO JAKELINE S.C.R.Ltda.; los mismos, que cuentan con sus respectivos informes técnicos, informe legal y demás documentación sustentatoria;

Que, asimismo, mediante el citado documento, el Comité de Saneamiento Contable de la Comuna Provincial del Cusco, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía que autorice a la Oficina de Contabilidad la implementación de acciones de saneamiento por parte de la Oficina de Contabilidad, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable y recomienda que los mencionados expedientes sean considerados en los Estados Financieros del Ejercicio 2012;



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, con Memorandum N° 643-2012-OGA/MPC de fecha 20.08.2012, el Director de la Oficina General de Administración remite los actuados relacionados a la solicitud de la Oficina de Contabilidad respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía para la inclusión dentro del Saneamiento Contable por depuración del saldo contable del Registro SIAF N° 002661 de la empresa SURTIDORES MANU S.A.C., por la suma de S/. 17,784.56 Nuevos Soles;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Memorandum N° 665-2012-OGAJ/MPC de fecha 10.09.2012, ratifica el Memorandum N° 599-2012-OGAJ/MPC y señala que en el entendido de que se ha cumplido con la formación del Expediente de Saneamiento y la emisión del Acta del Comité de Saneamiento, se proceda a la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía para la aprobación del Expediente de Saneamiento Contable N° 21 – Depuración de saldo contable del Registro SIAF N° 002661 de la empresa SURTIDORES MANU S.A.C., por la suma de S/. 17,784.56 Nuevos Soles;

Que, en ese sentido, con la finalidad de que la Oficina de Contabilidad implemente acciones de saneamiento, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que autorice dichas acciones, conforme a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Saneamiento Contable N° 021 sobre depuración de saldo contable del Registro SIAF N° 002661, del ejercicio 2009 de la empresa SURTIDORES MANU S.A.C., Cuenta Contable 2103.010101 - Bienes.

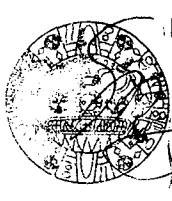
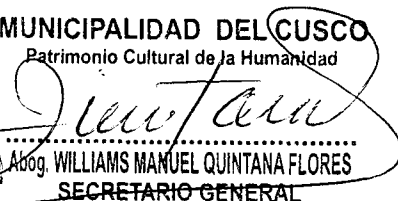
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad, a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el Acta N° 21, de fecha 17 de agosto de 2012, Acta del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco.

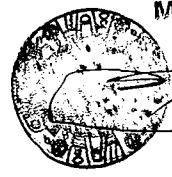
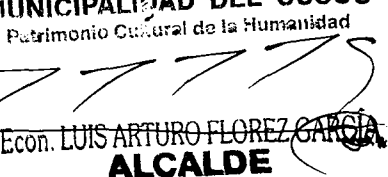
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el referido Expediente, sea considerado en los Estados Financieros del Ejercicio 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad, informe al Titular de la Entidad, acerca de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados en materia de saneamiento contable.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad


Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE